



NOTA U.O.C. Nº 315/2024

Encarnación, 25 de setiembre del 2024.-

SEÑOR:
ABG. AGUSTIN ENCINA
DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ASUNCIÓN:

En nombre y representación de la U.O.C. de la Municipalidad de Encarnación, me dirijo a Usted a fin de dar contestación a lo observado en el marco de la convocatoria para la **"Adquisición de Rodados para distintas áreas de la Municipalidad de Encarnación" -ID 454620**, como sigue:

Observaciones del Verificador

1. - CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

1. Especificaciones Técnicas

Margen para vehiculos
Atendiendo el objeto del llamado, se solicita tener en cuenta la aplicación del margen de preferencia previsto en la Ley N° 4838/12, Art. 9, "Que establece la Política Automotriz Nacional"

Respuesta:

En el Pliego de Bases y Condiciones, específicamente en la Sección Requisitos de participación y criterios de evaluación, en el apartado Otros Criterios, se consignó desde un principio lo solicitado.

Otros criterios que la convocante requiera

Opcional

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

Ayuda:
En caso de que consideren pertinente, en este apartado deberán indicar otros criterios específicos a ser requerido, con los requisitos documentales.
De no ser requerido, se deberá seleccionar la opción: Excluir Cláusula.

Excluir esta cláusula

Estilo

cumple estrictamente con las especificaciones técnicas establecidas a través de la presente, aclarando el recorrido mínimo inicial recomendado en km, en carácter de desarrollo mecánico del vehículo

2) Declaración Jurada donde conste que el vehículo ofertado, tiene una Garantía de 5 años y 100.000 (cien mil) Km. o tres años de funcionamiento óptimo y que el oferente se responsabiliza del buen funcionamiento de los vehículos adjudicados y contra desperfectos de fábrica, sustituyéndolo en caso de comprobarse que existan desperfecto o mal funcionamiento de fábrica u origen.

3) Declaración Jurada por el cual se garantiza que la oferta incluye el mantenimiento de los vehículos conforme a las Especificaciones Técnicas del llamado, con cargo al oferente adjudicado (incluyendo gastos de suministros de insumos y mano de obra), por el espacio de 100.000 km o 3 años, cada 5.000 Km. como mínimo, y conforme a las recomendaciones de fábrica y que en el precio está incluido, el desarrollo y ajuste posterior del motor a los 1.000 km. de uso.

Aplicación del margen de preferencia previsto en la Ley N° 4838/12, Art. 9, Que establece la Política Automotriz Nacional.-

Artículo 9°.- En todos los procesos de licitación y adquisición de bienes por parte de los Organismos y Entidades del Estado, la incorporación de los bienes producidos y/o ensamblados bajo el amparo de la presente Ley, tendrán un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) en los precios ofertados, de acuerdo con la metodología de medición del valor agregado nacional, que será establecido y certificado por la Autoridad de Aplicación competente.

Sin otro motivo en particular, me despido de Ud. con el debido respeto que se merece.



[Handwritten Signature]
Lic. Yolanda Servín
Directora de la U.O.C.
Encarnación
Gobierno Municipal

